



Resolución Directoral Regional

N.º 2268 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 NOV. 2022

Visto, el expediente N° 041-2022091477 de fecha 01 de setiembre de 2022, que contiene el Oficio N° 0162-2022-GRSM-DRESM-UGELD/RR.HH. y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00130-2016-0-2211-JM-LA-01, en un total de treinta y uno (31) folios.

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece **declárase** al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve **“Declárese** en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve **“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín”**;

Que, el accionante **OSCAR AUGUSTO DEL ÁGUILA FLORES**, interpone demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial N° 00130-2016-0-2211-JM-LA-01, siendo así, mediante Resolución N° 04 de fecha 05 de junio de 2017, emitida por el Juzgado Mixto de El Dorado, resolvió declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda y en consecuencia **NULA** la Resolución Directoral N° 0927-2016-GRSM-DRESM-UE.301-BAJO MAYO/UGEL EL DORADO de fecha 05 de setiembre de 2016 y la Resolución Directoral Regional N° 2500-2016-GRSM/DRE de fecha 29 de setiembre de 2016; y **ORDENA** que la entidad demandada emita nueva resolución administrativa, disponiendo el pago de la bonificación especial



Resolución Directoral Regional

N.º 2268 -2022-GRSM/DRE

mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, la que se calculará sobre la base de la remuneración total de acuerdo a los periodos comprendidos desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2007; del 08 de julio al 31 de diciembre de 2008; del 01 de abril al 31 de julio de 2009; del 01 de agosto al 30 de agosto de 2009; del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2009; del 15 de marzo al 31 de julio de 2010; del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010; del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2011; del 01 de marzo al 25 de noviembre de 2012, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; la misma que fue recurrida por la parte demandada ante la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto generándose la Resolución N° 10 de fecha 07 de diciembre de 2017 que resuelve **REVOCAR** la sentencia de primera instancia; y **REFORMÁNDOLA** declararon **IMPROCEDENTE** la demanda; por lo que la parte demandante interpone recurso de casación ante la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República generándose la Casación N° 12570-2018 de fecha 18 de enero de 2022 que resuelve declarar **FUNDADO** el recurso de casación, por tanto **CONFIRMARON** la sentencia de primera instancia; y **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 12 de fecha 12 de julio de 2022, emitida por el Juzgado Mixto-Sede Sisa;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”*; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

De los actuados se advierte que el demandante es servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00130-2016-0-2211-JM-LA-01, a favor de **OSCAR AUGUSTO DEL ÁGUILA FLORES**, el pago de la bonificación



Resolución Directoral Regional

N.º 2268 -2022-GRSM/DRE

especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, la que se calculará sobre la base de la remuneración total de acuerdo a los periodos comprendidos desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2007; del 08 de julio al 31 de diciembre de 2008; del 01 de abril al 31 de julio de 2009; del 01 de agosto al 30 de agosto de 2009; del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2009; del 15 de marzo al 31 de julio de 2010; del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010; del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2011; del 01 de marzo al 25 de noviembre de 2012, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; siendo **FUNDADA EN PARTE** la demanda mediante sentencia contenida la Resolución N° 04 de fecha 05 de junio de 2017, emitida por el Juzgado Mixto de El Dorado; y **REQUIRIENDOSE** su ejecución mediante Resolución N° 12 de fecha 12 de julio de 2022, emitida por el Juzgado Mixto-Sede Sisa;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo emitir la Resolución Jefatural con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia contenida en la Resolución N° 04.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
MEHS/AJ
IEBP/A AJ

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que el presente es una fiel de
documento original que se encuentra en la lista.
Moyobamba, 10 de Julio de 2022
Alicia Inés Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M: 01000835470